

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA (EPSV)

[A](#), [B](#), [C](#), [D](#), [E](#), [F](#), [G](#), [H](#), [I](#), [J](#), [M](#), [N](#), [O](#), [P](#), [R](#), [S](#), [T](#), [V](#)

A

Activo(s) (*Asset(s)*) Conjunto de todos los bienes y derechos con valor monetario que son propiedad de la [EPSV](#). Pueden ser bienes materiales, como los activos inmobiliarios, o elementos inmateriales, como los activos financieros. Equivalente a patrimonio.

Activos del plan de previsión (*Pension assets*). Todos los activos asignados a financiar un [plan de previsión](#) determinado.

Actualización (*Indexation*). Método con el que se ajustan las cuantías de las [aportaciones](#) y/o las [prestaciones](#) para tener en cuenta los cambios en el coste de la vida. Se suelen actualizar en base a la evolución de los precios o a la de los salarios (*Prices or wage indexation*)

Actuarial (Cálculo...) Ver: [Valoración actuarial](#)

Actuario/a (*Actuary*) La persona o entidad cuya responsabilidad, es como mínimo, evaluar los compromisos presentes y futuros por pensiones, a fin de determinar la solvencia financiera del [plan de previsión](#), siguiendo métodos contables y actuariales reconocidos.

Adquisición de los derechos de pensión (*Benefits acquisition*) En los [planes de empleo](#) debe transcurrir un periodo mínimo de pertenencia al plan antes de adquirir el [derecho de pensión](#). Este periodo de calificación varía mucho entre países por lo que la propuesta de Directiva europea sobre “mejora de la [portabilidad de los derechos de pensiones](#) complementarias” propone que esos derechos de pensión se adquieran o consoliden a los dos años de pertenencia al plan.

ALM (Adecuación entre activos y pasivos) (*Asset/Liability Matching*) Principio de inversión por el que la composición de la cartera de valores, es decir, [los activos](#) del plan de previsión, debe guardar congruencia con la naturaleza y duración de las [obligaciones](#) de dicho plan. Conjugando las características de los activos y pasivos se pretende optimizar el equilibrio entre rentabilidad y riesgo.

Aplazamiento de la prestación (*Benefit postponement*) El asociado de una EPSV puede decidir comenzar a percibir la prestación en una fecha posterior a la que se haya producido la contingencia y no cobrar la pensión aunque haya causado el derecho. Se conoce como una [prestación diferida](#).

Aportación (*Contribution*). Ver: [Cuota](#).

Aportación Definida (*DC Defined Contribution*) Ver: [Plan de aportación definida](#).

Aportación extraordinaria (*Extra-ordinary contribution*). En las EPSV que lo permiten, cantidad aportada realizada por el [socio](#) en cualquier momento y por la cuantía que éste determine.

Aportación imputada (*Attributed contribution*) Las [aportaciones](#) realizadas por el [socio protector](#) a favor de los empleados en los planes de empleo de aportación definida. A las aportaciones de éstos, los [socios ordinarios](#), se les denomina aportaciones directas.

Aportación obligatoria (*Mandatory contribution*). El nivel de [aportación](#) que se le exige pagar al asociado (o a una entidad en nombre del asociado) de acuerdo con las normas del plan.

Aportación voluntaria (*Voluntary contribution*). Una [aportación](#) extra, pagada además de la [aportación obligatoria](#) que un asociado puede pagar a la EPSV, a fin de incrementar las prestaciones futuras.

Asamblea General...(*General assembly*) Máximo órgano de representación de las EPSV, formada por todos los socios, pudiéndose estos hacer representar por compromisarios. Es la encargada de tomar las decisiones más relevantes de la entidad, entre ellas la aprobación de las modificaciones estatutarias, fusiones, absorciones, disoluciones, etc.

Asignación de activos (*Asset allocation*) La diversificación o composición del patrimonio de la EPSV entre las diferentes tipos de inversión: acciones, bonos, liquidez, inmuebles y otros tipos de activos.

Asociado/a (*Member*) Ver [Socio/a](#)

Asociado (Sistema o modalidad...). Ver: [Plan de previsión asociado](#)

Auditor/a (*Auditor*) Una persona o entidad cualificada a quien se encomienda la tarea de llevar a cabo una [auditoría](#).

Auditoría (*Audit.*) Comprobación de la veracidad de la contabilidad y los estados financieros de la entidad, según métodos generalmente aceptados. Las EPSV deben someterse a auditoría y los [auditores](#) que la lleven a cabo deben de ser profesionales expertos e independientes.

Autoinversión (*Self-investment*). Invertir parte del patrimonio de la EPSV en activos o valores del [socio protector](#) o [promotor](#), por ejemplo, compra de acciones de la empresa, concederle un préstamo o, en determinadas condiciones, poner a su disposición un bien. En la mayoría de las normativas, sólo se puede invertir de esta manera un cinco por ciento de los activos del plan.

Autoridad supervisora (*Supervisory authority*) Las [EPSV](#), al igual que los [fondos de pensiones](#) en todo el mundo, están sometidas a un especial control y supervisión por parte de la Administración en función de los coberturas sociales que prestan. En el caso de las EPSV esta supervisión la ejerce el Gobierno Vasco.

B

Baja (*Withdrawal*) Se produce la baja de un [socio](#) cuando fallece, cuando realiza un [rescate](#) total o cuando cambia de plan.

Benchmark. .Traducible como “referente” o “punto de referencia” los analistas siempre utilizan la expresión inglesa. Son unos baremos o estándares preestablecidos con los que se compara la [rentabilidad](#) de los planes. Para los planes de renta fija se utilizan como *benchmark*

las Letras del Tesoro o los Bonos del Estado, sin embargo para los planes de renta variable se suele utilizar como *benchmark* el Ibex 35 o cualquier otro índice de mercado, especialmente los europeos o los globales.

Beneficiario/a (*Beneficiary*) La persona que adquiere el derecho a una [prestación](#) derivado del fallecimiento de un [socio activo](#) o [pasivo](#)

Boletín de adhesión (*Joining form*) Es el documento que contiene la declaración del [socio](#) de la EPSV para adherirse al [plan de previsión](#) de acuerdo a las condiciones establecidas en el Reglamento. Este documento recoge los datos personales del asociado, su plan de [aportaciones](#) y los [beneficiarios](#) designados por el mismo, así como un extracto del reglamento.

C

Capital (*Capital*) Modalidad de [cobro de la prestación](#) consistente en la percepción de la prestación de una sola vez, en un único cobro.

Capitales de cobertura (*Capital cover*). [Activos](#) asignados para cubrir las prestaciones causadas pero no las que están en curso de generación. Es una modalidad de [capitalización parcial](#) de los compromisos del plan. En la práctica no están autorizados.

Capitalización (*Capitalization*) Método de financiación que consiste en acumular las [cuotas](#) o [aportaciones](#), más sus rendimientos en un patrimonio con la finalidad de pagar las prestaciones futuras a que da derecho el plan.

Capitalización colectiva (*Collective capitalization*) Las aportaciones de todos los socios son de la misma cuantía con independencia de las características de cada persona (edad, sexo, estado civil, etc.). Estas aportaciones se acumulan de modo colectivo en un único patrimonio del que se pagarán las prestaciones futuras definidas en el plan.

Capitalización individual (*Individual capitalization*) Las aportaciones de los socios se calculan individualmente teniendo en cuenta las características de cada persona (edad, sexo, estado civil, etc.) con el fin de lograr un patrimonio destinado a pagar las prestaciones futuras a que da derecho el plan.

Capitalización parcial (*Partial capitalization*) Sistema de financiación en el que sólo una parte del compromiso o [provisión total](#) está capitalizada.

Capitalizado (Plan de previsión...) (*Funded pension plan*) Plan de previsión, ya sea de [empleo](#) o [individual](#) o [asociado](#) que acumula activos dedicados a financiar las obligaciones del plan. Se contraponen con los planes con [sistema de reparto](#) en el que las aportaciones de los asociados no se acumulan y se dedican a pagar las prestaciones del ejercicio.

Causar prestación (*Immediate entitlement*). Adquirir el derecho a una prestación cuando se cumplen las condiciones requeridas, establecidas en el plan de previsión.

Certificado de aportaciones y prestaciones (*Contributions certificate*) Anualmente las EPSV deben remitir a cada asociado o beneficiario una certificación sobre las [aportaciones](#) directas e [imputadas](#) realizadas en el año, el valor de sus [derechos](#) a final de dicho año, así como el valor de las [prestaciones](#) satisfechas en su caso.

Cobro de las prestaciones (Forma de...): capital, renta y mixta (*Ways of payment of the benefits: lump sum, annuity and mixed*) Es la modalidad elegida por el socio para recibir sus prestaciones en cuanto [causa prestación](#). Puede elegir entre recibirla en forma de [capital](#), si recibe toda la prestación de una sola vez, de renta si cobra regularmente la prestación o de forma mixta si elige recibir una parte de las prestaciones en forma de capital y otra en forma de renta. A su vez la renta la puede percibir o bien como [renta vitalicia](#) o bien como [renta financiera](#).

Coefficiente de liquidez (*Liquidity ratio*). Es el porcentaje de dinero líquido o en efectivo que la EPSV dispone para hacer frente a los pagos que surgen como consecuencia de la gestión del propio sistema.

Comisiones (Gastos por...) Ver: [Gastos de administración](#)

Compromisos por pensiones (*Value of liabilities*) Son las obligaciones contraídas por la empresa con sus trabajadores, recogidas en convenio colectivo o disposición equivalente, que tengan por objeto otorgar [prestaciones](#) o hacer aportaciones por las [contingencias cubiertas](#) en los [planes de previsión de empleo](#) o cualquier otro instrumento de previsión.

Contingencias cubiertas (*Coverage*) Son aquellas situaciones de riesgo que se encuentran cubiertas por los [planes de previsión](#) de las [EPSV](#). Normalmente son: a) jubilación o situación asimilable del asociado. b) invalidez laboral del asociado, total y permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo trabajo y la gran invalidez. c) muerte del asociado, lo que puede generar el derecho a una prestación de viudedad u orfandad a favor de otros herederos o personas elegidas.

Coste de adquisición (*Historical cost*). Es un método de medir el valor de los [activos](#) por el que se valoran al precio de adquisición. En los inmuebles, se detrae regularmente una cantidad en razón del desgaste normal y del tiempo. El método alternativo de valoración de activos es el de valor de mercado.

Cuentas anuales (*Annual accounts*). Cuenta de pérdidas y ganancias, Balance de situación y Memoria del ejercicio que deben presentar las [EPSV](#) para su aprobación por los órganos de gobierno.

Cuota (*Contribution*) Cantidad que se paga regularmente a una EPSV por parte del [socio activo](#) o del [socio protector](#) con la finalidad de adquirir el derecho a las prestaciones que otorga.

D

Declaración de principios de inversión (DPI) (*Statement of investment principles (SIP)*). Declaración escrita y pública de la EPSV sobre la política estratégica de inversión de los [activos](#) que gestiona en sus planes de previsión. Deberá ser revisada, al menos, cada tres años.

Déficit actuarial (*Actuarial deficiency*) Es la situación en la que el valor de los [activos de un plan](#) es inferior a la valoración de las [obligaciones por prestaciones](#). La diferencia es el déficit actuarial.

Dependencia (Tasa de...) Ver: [Tasa de dependencia](#)

Depositario Ver: [Entidad depositaria](#).

Derecho de pensión (*Pension right*) El derecho del socio a recibir una pensión (o prestación) cuando se cumplan las condiciones requeridas, establecidas en el plan de previsión. Es decir, es un derecho que se perfecciona o completa en el momento que se [causa la prestación](#).

Derechos acumulados (*Accrued benefits*) Ver: [Derechos consolidados](#).

Derechos adquiridos (*Acquired rights*) Ver: [Derechos consolidados](#)

Derechos consolidados (*Vested rights*) Las prestaciones futuras acumuladas por un asociado activo en un plan de previsión en base a las cotizaciones realizadas. En el caso de los planes de empleo de [prestación definida](#) los derechos a pensión son acumulados en base a los años de servicio en la empresa y se conocen también como [servicios pasados](#)

Derechos en suspenso (*Dormant rights*) [Los derechos adquiridos](#) o prestaciones futuras que un socio ya ha generado en un plan de previsión, cuando deja de ser un asociado activo antes del acaecimiento de una contingencia y no los traslada a otro plan. El socio obtendrá estas prestaciones cuando [cause la prestación](#).

Derivados (Instrumentos...) (*Derivatives*) Instrumentos financieros especiales cuyo valor está basado en el comportamiento de otro activo o índice, conocido como activo subyacente. Se suelen utilizar para la cobertura de riesgo de inversiones y los más conocidos son los contratos de [opciones](#), y los [contratos de futuros](#), contratos en los que existe una opción o una obligación de compra o venta de bienes o valores (activos subyacentes) en un momento determinado a un precio fijado de antemano.

Derrama (*Apportion*) En las EPSV que lo contemplen en sus estatutos, la parte alícuota que deben pagar los socios, resultante del reparto entre ellos de un gasto eventual o extraordinario.

Designación de beneficiarios (*Expression of wish*) Documento donde el asociado comunica a la EPSV quién debe recibir la [prestación](#) si el [asociado](#) fallece en el caso de los planes de previsión que contemplen prestaciones por fallecimiento, viudedad u otras derivadas.

Discriminación (Principio de no...) (*Equal access right*) Principio de equidad por el que todos los trabajadores o miembros de un colectivo que gozan de condiciones similares deben disfrutar de igual trato en el acceso a las prestaciones.

Domicilio social (*Registered domicile*) Las EPSV establecerán en sus estatutos el domicilio social de la entidad que deberá estar situado necesariamente en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

E

Edad legal de jubilación (*Legal pension age*) Es la edad de jubilación establecida en la normativa o a la que se obtienen prestaciones sin reducción actuarial por jubilación anticipada. En nuestro caso es 65 años.

Edad mínima de entrada (*Entry age*) La edad mínima a la que el trabajador puede asociarse a un [plan de previsión de empleo](#). Existe una diversidad muy fuerte en la legislación de los diferentes países por lo que la Comisión Europea propone en su propuesta de directiva sobre portabilidad que para empezar a adquirir derechos de pensión la edad mínima no puede ser superior a los 21 años.

EET Ver: [Fiscalidad EET](#)

Elegibilidad (*Eligibility*) Son las condiciones que debe cumplir alguien para poder ser [socio](#) de un plan de previsión o para poder ser elegido miembro de los órganos de gobierno de una EPSV. En la primera acepción, en los planes de empleo suelen ser necesarios unos requisitos mínimos de edad y de antigüedad en la empresa para poder acceder al plan de previsión de la empresa. Es una de las cuestiones que trata de armonizar la propuesta de directiva europea sobre portabilidad de los derechos de pensiones complementarias.

Empleo (Sistema o modalidad...) Ver: [Plan de previsión de empleo](#)

Entidad Depositaria (*Custodian*) La entidad responsable, como mínimo, de guardar y mantener los [activos](#) de la EPSV, y asegurar su custodia.

EPSV (Entidad de Previsión Social Voluntaria) (*Mutual provident society*) Entidad privada sin ánimo de lucro, de carácter voluntario y social, que en el ámbito del País Vasco tiene como finalidad la previsión social complementaria de la Seguridad Social obligatoria. Las contingencias que cubre son variadas siendo las más comunes: jubilación, invalidez, desempleo, salud, decesos, incendios, etc. Esta figura de la previsión social complementaria en el País Vasco se corresponde con la figura internacional de los [Fondos de pensiones](#).

EPSV (de la modalidad) Asociado (*Professional pension fund*) EPSV que integra [planes de previsión de la modalidad asociado](#).

EPSV (de la modalidad) de Empleo (*Occupational pension fund*) EPSV que integra [planes de previsión de empleo](#).

EPSV (de la modalidad) Individual (*Individual pension fund*) EPSV que integra [planes de previsión de la modalidad individual](#).

EPSV (de la modalidad) de Decesos (*Undertaker's mutual provident society*) EPSV cuya finalidad es sufragar los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de los socios. Normalmente cubren exclusivamente esta contingencia.

EPSV (de la modalidad) de Incendios...(*Fire mutual provident society*) La contingencia que cubren son los daños ocasionados por los incendios en los bienes de los socios. Al igual que las EPSV de decesos suelen cubrir esa contingencia de modo exclusivo.

EPSV mixtas (*Mixed mutual provident society*) Las que integran planes de previsión de diferentes modalidades.

Estatutos (*Statutes*) Documento que recoge las normas por la que se rige la [EPSV](#). En ellos se establecen los derechos y deberes de los socios, las prestaciones a que tendrán derecho y el modo de financiación, las condiciones para la pertenencia, los órganos de gobierno, el régimen sancionador, etc.

Estimación de la pensión anual (*Pension forecast (illustration)*) Es una declaración de las prestaciones por jubilación que ha obtenido, o previsiblemente obtenga un [asociado](#). La estimación de la pensión anual estará basada en ciertas expectativas o predicciones, de forma que las [prestaciones](#) que, de hecho, obtenga el asociado, serán probablemente diferentes. Estas

predicciones son normalmente sobre variables económicas y financieras, normativas y de carrera profesional.

Estructurados (Productos...) (*Structured finance*) Producto financiero basado en una compleja utilización de los [derivados](#) para lograr una determinada estructura de los rendimientos de la inversión en cuanto a periodicidad, garantía del capital etc. Los [planes de previsión garantizados](#) son un ejemplo de este tipo de producto.

Exteriorización de los compromisos por pensiones (*Assets ring-fencing*) Proceso por el cual las empresas separan de su patrimonio los activos que financian sus compromisos por pensiones y encargan a entidades independientes o gestoras externas la gestión de los [planes de previsión](#) de sus trabajadores. Con ello los trabajadores se evitan el riesgo de una mala gestión de estos fondos o la pérdida del patrimonio en caso de quiebra de la empresa.

F

Factor de conversión a renta vitalicia (*Annuity rate*) La constante mediante la que un capital se convierte en una [renta vitalicia](#). Se calcula en base a las [hipótesis actuariales](#), que tienen en cuenta, entre otras variables, las [tablas de mortalidad](#) y la [rentabilidad](#) de los activos.

Federación de EPSV de Euskadi (*Federation of EPSV*) Organismo que agrupa a las EPSV vascas que libremente se han asociado, con la finalidad de la defensa de sus intereses y la de prestar servicios de asesoría técnica y jurídica, de reaseguro y otros servicios generales.

Fiscalidad EET (*EET system*) Modalidad de tributación de los planes de pensiones según la cual las [aportaciones](#) están exentas (E), los ingresos por [inversiones](#) y las ganancias de capital del patrimonio también están exentas (E), y las [prestaciones](#) están gravadas o tributan (T) por el impuesto de la renta de las personas físicas. Es el modelo más común internacionalmente y el vigente en el caso de la EPSV y Planes y Fondos de pensiones.

Fondo de garantía (*Guarantee funds*) Son patrimonios constituidos, por encima de las [provisiones](#) o compromisos de la entidad, que sirven como colchón ante situaciones financieras o actuariales adversas.

Fondos de inversión mobiliaria (*Collective investment schemes*) Es un fondo de inversión en activos financieros en el que los ciudadanos puede invertir comprando participaciones. El fondo utiliza el dinero de los inversores para realizar inversiones. El gestor del fondo valora cada cierto tiempo, normalmente todos los días, los activos patrimoniales del fondo y establece un nuevo precio para las participaciones del fondo.

Fondo de Pensiones (*Pension funds*) El conjunto de [activos](#) que se adquieren con las [aportaciones](#) a un [plan de pensiones](#), con el propósito exclusivo de financiar las prestaciones establecidas en el plan. En la normativa española de Planes y Fondos de pensiones los fondos de pensiones son fondos separados legalmente, sin personalidad jurídica, gestionados por un prestador de servicios financieros especializado ([gestora de fondos de pensiones](#)) en nombre de los [partícipes](#) del plan/fondo que tienen un derecho legal de propiedad sobre los activos del fondo. En el caso del País Vasco las figuras de las [EPSV](#) y los [planes de previsión](#) son las que atienden a la misma finalidad que los fondos y planes de pensiones.

Fondo de Reserva de la Seguridad Social. (*Social Security Reserve Fund*) Patrimonio acumulado por los sistemas públicos de Seguridad Social para cubrir posibles déficits futuros.

Son diferentes a los fondos de pensiones del sector público, que son [fondos de pensiones](#) de derecho privado, que cubren a los empleados públicos.

Fondos constituidos (*Set up funds*) El valor de mercado de los [activos](#) que se asignen a la cobertura de las [provisiones técnicas](#) de un plan de previsión.

Fondos internos (*Book reserved pension plans*) Sumas que figuran en el balance de situación del [socio protector](#) como reservas o provisiones para las prestaciones del [plan de previsión de empleo](#). Algunos [activos](#) pueden mantenerse en cuentas separadas con el propósito de financiar las [prestaciones](#), pero no son legal o contractualmente activos propiedad del plan de pensiones. La mayoría de los países de la OCDE no permiten este método de financiación. Aquellos que lo hacen, normalmente exigen que estos planes estén asegurados contra la bancarrota del promotor del plan, a través de un compromiso de garantía por insolvencia. En nuestro caso sólo están permitidos en los bancos, cajas de ahorros, compañías de seguros y otras entidades bajo especial supervisión.

Futuros (Contrato de...) (*Future contract*) Instrumento financiero [derivado](#), es un contrato por el que las partes se obligan a comprar o vender un número de bienes o valores (activo subyacente) en una fecha futura a un precio establecido de antemano.

G

Garantizado (Plan de previsión...) (*Guaranteed pension plan*) Plan que garantiza la obtención de una determinada rentabilidad en un plazo determinado. Para conseguirlo los fondos se invierten en [productos estructurados](#).

Gastos de administración (*Administrative charges*) Todos los gastos directos e indirectos en que incurra la EPSV por la gestión de los planes de previsión. Entre ellos se encuentran los pagos a la [gestora de patrimonios](#) por la intermediación en la compraventa de valores, las comisiones pagadas a la entidad [depositaria](#), el pago de los [auditores](#) y [actuarios](#) y otros gastos de funcionamiento de los órganos de gobierno. La normativa marca un tope máximo para este tipo de gastos que no pueden rebasar un porcentaje determinado de la recaudación o el patrimonio del plan de previsión.

Gestión (activa o pasiva) de inversiones (*Active or pasive investment management*) La gestión activa de inversiones implica comprar y vender [activos](#) concretos para intentar obtener un mayor [rendimiento](#) que el del mercado en su conjunto. La gestión pasiva trata de replicar o seguir un índice o un mercado para limitar el riesgo y reducir costes por lo que, normalmente, obtendrá una [rentabilidad](#), después de gastos y comisiones, inferior a la del mercado.

Gestor de patrimonios (*Asset manager*) La persona u organismo especializado que tiene la responsabilidad de invertir físicamente los [activos](#) de una EPSV cuando se les delega esta función. Los gestores de patrimonios pueden también establecer la estrategia de inversión de la EPSV.

Gestora de Fondos de pensiones (*Pension fund managing company*) En el caso de los Planes y Fondos de Pensiones es la persona jurídica encargada de la administración y gestión del [Fondo de pensiones](#), llevar la contabilidad, rendir cuentas y controlar a la [entidad depositaria](#). En el caso de las EPSV esas funciones le corresponden a la [junta de gobierno](#) que, en su caso, podrá contratar con un tercero dicha gestión.

Gobernanza o Buen Gobierno. (*Governance*) Códigos de conducta comúnmente aceptados por los expertos como recomendables para la buena administración de la empresa, en nuestro caso, de la EPSV. Afectan a la formación y funcionamiento de los órganos de gobierno, la identificación de responsabilidades, establecimiento de controles internos, conflictos de intereses, rendición de cuentas etc.

H

Hedge fund Es un tipo de [fondo de inversiones](#) no convencional que invierte de forma distinta a estos con la finalidad de reducir el riesgo de las inversiones. Para ello utiliza una serie de estrategias distintas a las de los fondos convencionales como son: operaciones a corto plazo, operaciones de arbitraje, productos derivados, fuerte apalancamiento, etc. con lo que presenta rentabilidades no correlacionadas con la evolución de los mercados financieros. Los [fondos de pensiones](#) utilizan cada vez más este tipo de estrategias para cubrir los riesgos por inversiones.

Hermanidad (*Friendly society*) Figura tradicional del mutualismo y la previsión social que, a partir de la ley de EPSV de 1983, quedaron integradas en la figura de las [EPSV](#).

Hipótesis actuariales (*Actuarial assumptions*) Los supuestos y estimaciones varias relacionadas con las variables biométricas: longevidad, invalidez, supervivencia... y económico-financieras: salario, inflación, rendimientos de los activos, etc., que realiza el [actuuario](#) a la hora de calcular la [valoración actuarial](#).

I

Igualdad de trato (Principio de...) (*Equal treatment*) En virtud de las normativas europeas, las leyes sobre pensiones se modificaron en muchos casos para establecer que los dos sexos deben ser tratados de igual manera. La normativa permite que el promotor de un [plan de pensiones](#) (en nuestro caso [plan de previsión](#)) realice aportaciones superiores por las mujeres a fin de compensar su mayor expectativa de vida.

Individual (Sistema o modalidad...) Ver: [Plan de previsión individual](#)

Información y publicidad (Normas de...) (*Disclosure regulations*) Normas que las [Junta de Gobierno](#) de las EPSV deben seguir cuando dan información sobre los planes de previsión a los asociados, ciudadanos y organismos oficiales.

Informe actuarial (*Actuarial report*) El informe preparado por el actuuario, en base a la [valoración actuarial](#) de los planes de previsión que gestiona, que describe la situación financiera de una EPSV.

Informe de auditoría (*Audit report*) Ver: [Auditoría](#)

Informe de gestión (*Annual report*) El informe que debe preparar cada año la [Junta de gobierno](#) de la EPSV para informar a todas las partes interesadas sobre su funcionamiento. Revisará todas las cuestiones relevantes que sirvan para reflejar una imagen fiel de la situación de la entidad. Forma parte de las [cuentas anuales](#) que deben presentar obligatoriamente estas entidades.

Invalidez o Incapacidad (*Disability*) Contingencia o situación de riesgo que se produce cuando las reducciones anatómicas o funcionales graves que padece una persona le disminuyen o anulan su capacidad laboral en cualquiera de sus grados: incapacidad parcial, total, absoluta, gran invalidez. Si esta contingencia esta protegida por el plan de previsión el socio obtendrá una pensión o prestación de invalidez.

Inversión Socialmente Responsable (*Social responsible investment SRI*) Aquella inversión que intenta combinar los objetivos financieros de rentabilidad, seguridad etc. con valores sociales del tipo justicia social, valores medioambientales, desarrollo económico etc. Existe una fuerte tendencia entre los fondos de pensiones europeos de aumentar la participación de este tipo de inversiones en su cartera de inversiones.

Inversiones (*Investment*) Aunque en muchos textos el término inversiones se utiliza como sinónimo de [Activos](#), hablando con mayor propiedad, una inversión es un flujo de renta que se materializa o inmoviliza en un activo.

J

Jubilación anticipada (*Early retirement*) Situación que se produce cuando un trabajador cesa totalmente en su actividad laboral antes de haber cumplido la [edad legal de jubilación](#).

Jubilación parcial (*Phased retirement*) La situación en la que a una persona se le permite recibir prestaciones por jubilación, mientras continua trabajando (normalmente una jornada reducida) y aportando para el plan de previsión.

Jubilación tardía o retrasada (*Late retirement*) Situación que se produce cuando una persona decide jubilarse con posterioridad a su [edad legal de jubilación](#). Retrasar la edad de jubilación es una de las medidas más propuestas, y la más eficaz, para mejorar la salud financiera de los sistemas públicos de Seguridad Social por lo que se incentiva incrementando la cuantía de la pensiones retrasadas.

Junta de Gobierno (*Governing body*) Es el órgano responsable en última instancia de la gestión de la [EPSV](#). En casos en los que las responsabilidades de funcionamiento y de supervisión estén divididas entre diferentes comités dentro de una entidad, la junta de gobierno es el órgano ejecutivo de la entidad. En el caso de los [fondos de pensiones](#) de la normativa estatal esta función la realiza la [gestora](#). En este caso, existe una Comisión de Control del fondo o del plan de pensiones con funciones de control y supervisión que aprueba la actuación de la entidad gestora.

M

Margen de solvencia (*Solvency margin*) Los fondos propios o patrimonio adicional al comprometido en las [provisiones técnicas](#) que es necesario mantener para dotar de una mayor seguridad y solvencia al plan en los [planes de prestación definida](#). En el caso de las EPSV y Planes y Fondos de Pensiones su cuantía es, como mínimo, un 4% de las provisiones técnicas.

Memoria anual (*Annual report*) Ver: [Informe de gestión](#)

Montepío (*Friendly society*) Figura tradicional del mutualismo y la previsión social que, a partir de la ley de EPSV de 1983, quedaron integradas en las [EPSV](#).

Movilización de derechos (*Cash equivalent transfer*) Las EPSV pueden establecer en sus estatutos el derecho de los asociados a la movilización o [traslado](#) de sus [derechos acumulados](#) a otra EPSV, o plan de previsión.

Movilización de prestaciones (*Benefits transfer*) Así como los socios activos de las EPSV pueden [movilizar sus derechos](#) acumulados, los [socios pasivos](#) y [beneficiarios](#) de una EPSV pueden hacer lo propio con las prestaciones ya causadas trasladándolas a otra entidad.

Mutualidad de previsión social (*Mutual provident entity*) El mutualismo es un sistema de previsión social complementario al de la Seguridad Social. Las mutualidades revisten una serie de características que las diferencian: 1) naturaleza aseguradora. 2) ausencia de ánimo de lucro. 3) autogestión a cargo de los propios asociados. 4) objeto social, ya que aparte de su actividad principal de cobertura de riesgos tiene una actividad complementaria de carácter social. 5) relación estatutaria, no es necesario que exista un vínculo contractual entre la mutua y el mutualista ya que la relación del mutualista asegurado se establece a través de los estatutos aprobados por la asamblea general.

N

Nivel de capitalización (*Funding level*) Valor relativo de los [activos](#) respecto al pasivo o [compromisos](#) de un plan de previsión de prestación definida, normalmente expresado en forma de porcentaje.

O

Obligaciones o créditos preferentes (*Priority liabilities*) Si una EPSV o un plan de pensiones es liquidado, algunas de sus obligaciones de pago están por encima de otras. Por ejemplo, se suele conceder prioridad a los pasivos, como hace la normativa vasca.

Obligaciones por prestaciones (*Liabilities*) Las obligaciones actuariales o [provisiones técnicas](#) representan el valor actual del coste de las prestaciones acumuladas por los socios de la EPSV. En un momento dado, es la diferencia entre el valor de la [prestación](#) final y las [aportaciones](#) que todavía se van a pagar. En los sistemas de [aportación definida](#) es el capital acumulado a una determinada fecha. Las obligaciones por prestaciones de la EPSV se corresponden con los [derechos acumulados](#) por sus socios

Opciones (Contrato de..) (*Options*) Instrumento financiero [derivado](#), es un contrato por el que alguien paga una suma de dinero por el derecho a comprar o vender bienes o derechos a un precio establecido, en una fecha concreta en el futuro. No obstante, no existe obligación de comprar o vender esos bienes.

P

Partícipe (*Member*) En la normativa de Planes y Fondos de Pensiones son los sujetos constituyentes de los [planes de pensiones](#). Son las personas físicas en cuyo interés se crea el

plan, con independencia de que realicen o no aportaciones. Se corresponde con la figura del [socio ordinario](#) de la EPSV en la normativa vasca..

Patrimonio (*Wealth*) Ver: [Activos](#)

Periodo de espera (*Waiting period*) Periodo de tiempo que una persona debe estar empleada en la empresa, antes de incorporarse al [plan de previsión de empleo](#). La propuesta de Directiva europea sobre [portabilidad de los derechos de pensiones](#) complementarias propone un plazo máximo de espera de un año.

Periodo de trabajo pensionable (*Pensionable service*) Periodo de trabajo o servicio en la empresa que se tiene en cuenta para calcular la pensión.

Plan de aportación definida (*Defined contribution plan*) Un tipo de [plan de previsión](#) cuyas prestaciones consisten exclusivamente en el capital acumulado por las aportaciones y sus rendimientos. En otro sentido, es un plan que no garantiza un nivel determinado de [prestación](#).

Plan de jubilación colectivo (*Pension insurance contracts*) Contrato de seguros por el que se realizan aportaciones por pensiones a una compañía de seguros, a cambio de lo cual las prestaciones del plan de pensiones se pagarán cuando los asociados alcancen una edad de jubilación determinada o cuando se produzca alguna de las contingencias previstas. En la normativa española se consideran dentro de estos contratos tanto a los seguros colectivos como a los [planes de previsión](#) de las [mutualidades](#). El plan de jubilación individual, también existe, aunque su régimen fiscal es menos favorable.

Plan de pensiones. (*Pensions plan*) Define el derecho de las personas, a cuyo favor se constituye, a percibir las prestaciones en él establecidas por jubilación, invalidez, supervivencia etc., las obligaciones de contribución y las reglas de constitución y funcionamiento del patrimonio o [fondo de pensiones](#) que ha de crearse para tal efecto. Sus prestaciones no son sustitutivas de las de la Seguridad Social teniendo carácter privado y complementario.

Plan de prestación definida (*Defined benefit plan*) Modalidad de [plan de previsión](#) en la que se define como magnitud predeterminada o estimada la cuantía de todas las [prestaciones](#) a percibir por los beneficiarios. Fijada la prestación, los cálculos actuariales estimarán la cuantía de las aportaciones.

Plan de prestación definida “tradicional” (*Traditional defined benefit plan*) El tipo más habitual de [plan de prestación definida](#) cuyas [prestaciones](#) se calculan en base a los salarios, (ya sea el salario promedio de la vida laboral o el salario final), duración del empleo u otras características de la vida laboral del asociado.

Plan de prestación definida “híbrido” (*“Hybrid” DB plan*) Un [plan de prestación definida](#) en donde las [prestaciones](#) dependen del rendimiento asignado a las aportaciones. Esta tasa de rendimiento debe ser especificada en las normas del plan, y puede ser fijada al margen del rendimiento real de los [activos](#) mantenidos, por ejemplo: a tipo fijo, indexado a un mercado de referencia, vinculado al salario o al crecimiento de los beneficios, etc., o bien, se calcula con referencia al rendimiento real de los activos mantenidos, con un rendimiento mínimo garantizado especificado en las normas del plan.

Plan de prestación definida “mixto” (*“Mixed” DB plan*) Un [plan de previsión](#) que tiene dos componentes separados, uno de prestación definida y otro de aportación definida, pero que son tratados como parte del mismo plan. También son mixtos los planes que especifican tanto la [aportación](#) como la [prestación](#), con los correspondientes mecanismos de ajuste.

Plan de previsión (*Pension plan*) El plan de previsión instrumenta y regula el régimen de [aportaciones](#) y [prestaciones](#) para las contingencias cubiertas: jubilación, invalidez, fallecimiento, desempleo y enfermedad, así como las condiciones para su obtención. Los planes de previsión deben formalizarse en [reglamentos](#) y aplicarán el sistema de [capitalización](#) para su financiación. Esta figura de la normativa autonómica vasca se corresponde con la figura internacional de los [planes de pensiones](#).

Plan de previsión asociado (*Professional pension plan*) Plan de previsión en el que el [promotor](#) es cualquier asociación o sindicato, siendo los asociados sus miembros o afiliados.

Plan de previsión de empleo (*Occupational pension plan*) Plan de previsión promovido por un empresario o grupo de empresarios cuyos asociados son sus empleados. El acceso a tales planes está unido a una relación profesional o de empleo entre los [socios](#) y el [socio protector](#). Normalmente hacen aportaciones al plan tanto los asociados como el socio protector.

Plan de previsión individual (*Individual pension plan*) Plan promovido por una institución financiera o aseguradora: Cajas, Bancos y Compañías de Seguros al que las personas físicas se adhieren a título individual y que incluye los [activos](#) del asociado normalmente en forma de una cuenta individual. En estos planes las [aportaciones](#) las realiza exclusivamente el [asociado](#).

Plan de reequilibrio Ver: [Reequilibrio](#)

Plan integrado (*Integrated scheme*) [Plan de previsión](#) que para calcular la [prestación](#) tiene en cuenta cualquier otra pensión a pagar por cualquier otro sistema de previsión ya sea público o privado. Tiene un carácter complementario de esos otros sistemas y su prestación se integra con la de ellos.

Política de inversión (*Investment policy*) Ver: [Declaración de Principios de Inversión](#)

Portabilidad de los derechos de pensión (*Pension rights portability*) Derecho del trabajador que cambia de empresa a poder trasladar los [derechos de pensión adquiridos](#) en el plan de previsión de la empresa que deja al plan de previsión de la nueva empresa. Según la propuesta de directiva europea sobre “mejora de la portabilidad de los derechos de pensiones complementarias” el trabajador debería poder optar entre mantenerlos en [suspense](#) en el viejo plan o [trasladarlos](#) al nuevo.

Precio de coste o de adquisición (Valor a...) Criterio de valoración de los [activos](#) por el que se contabilizan al precio al cual fueron adquiridos.

Precio de mercado (Valor a...) Criterio contable de valoración de los [activos](#) por el valor que alcanzan en ese momento en el mercado.

Prestación (*Benefit*) Pago efectuado por una EPSV, o cualquier sistema de previsión social sea público o privado, a un [asociado](#) (o a sus [beneficiarios](#)) cuando se produce la [contingencia protegida](#): jubilación, fallecimiento, invalidez etc. Las prestaciones más comunes de los sistemas de previsión social suelen ser las pensiones por lo que con mucha frecuencia prestaciones y pensiones aparecen en los textos como sinónimos.

Prestación definida (*Defined benefit plan*) Ver: [Plan de prestación definida](#)

Prestación diferida (*Deferred benefit*) Es la prestación que se comienza a percibir en una fecha posterior a la que se produce la contingencia. Aunque tenga derecho a cobrar la prestación el socio pospone en el tiempo el comienzo del cobro.

Prestaciones en curso (*Building up benefits*) Los derechos a prestaciones que se están adquiriendo mediante la cotización y que se devengarán cuando se cumpla la contingencia protegida en la forma que determine el reglamento del plan de previsión. Aunque son [derechos adquiridos](#), son expectativas de derechos que todavía no se han completado. Se contraponen con las prestaciones ya devengadas.

Prima de riesgo (*Risk Premium*) En el ámbito de las finanzas, la prima de riesgo de la renta variable es el exceso de [rentabilidad](#) que exige el inversor para invertir en un activo volátil en lugar de invertir en un activo seguro como puede ser la deuda pública.

Principios de inversión Ver: [Declaración de principios de inversión](#)

Promotor Ver: [Socio promotor](#)

Provisiones matemáticas. Ver: [Provisiones técnicas](#)

Provisiones técnicas. (*Technical provision*) Representan las obligaciones contraídas por la EPSV para con sus socios. Es la cifra resultante de restar al valor actual de las [prestaciones](#) futuras el valor actual de las [aportaciones](#) que restan por hacer. En el caso de que se calcule en el momento del devengo de la prestación su valor coincidirá con el valor actual de las prestaciones futuras.

R

Ratio de capitalización (*Funding ratio*) Ver: [Nivel de capitalización](#)

Reaseguro (*Reinsurance*) El contrato mediante el que una empresa aseguradora (o una [EPSV](#)) que cubre una contingencia asegura esa misma contingencia con otra compañía aseguradora que asume todo o parte del riesgo. La idea es limitar el riesgo contraído por la primera entidad.

Reequilibrio (Plan de ...) (*Recovery Plan*) Cuando un plan de previsión incurra en un [déficit actuarial](#), la EPSV debe elaborar un plan de reequilibrio que contendrá el programa de amortización del déficit existente entre los [fondos constituidos](#) y las [provisiones técnicas](#).

Registro de EPSV (*Pension schemes registry*) Las [EPSV](#) deben estar inscritas en un Registro Oficial que mantiene la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco para poder ejercer su actividad de previsión social.

Reglamento del Plan de Previsión (*Pension scheme regulations*) Es el documento que define el derecho de las personas, a cuyo favor se constituye el [plan de previsión](#), a percibir rentas o capitales por jubilación, supervivencia, invalidez, enfermedad grave o desempleo de larga duración, las obligaciones de aportación al mismo y las reglas de constitución y funcionamiento del patrimonio.

Renta financiera (*Financial or certain annuity*) Una forma de percepción de la [prestación](#) en forma de renta periódica o pensión que se percibe durante un periodo de tiempo concreto que no

tiene porque coincidir con la vida del beneficiario. Se contrapone con la [renta vitalicia](#) que debe durar toda la vida del beneficiario.

Renta vitalicia (*Annuity*) Una forma de percepción de la [prestación](#) que garantiza un pago de una renta, fija o variable, (mensual, trimestral, anual...) durante toda la vida de la persona. Una renta vitalicia puede obtenerse mediante aportaciones regulares o mediante el pago de un capital. Las prestaciones pueden comenzar inmediatamente o en un momento predeterminado en el futuro como renta diferida.

Rentabilidad (*Rate of return*) La ganancia obtenida manteniendo un activo durante un periodo de tiempo concreto. La ganancia total obtenida puede ser en forma de plusvalía (revalorización de los activos) o en forma de renta (dividendos, intereses...). Generalmente se expresa en porcentaje como tasa de rentabilidad.

Rentabilidad neta (*Net rate of return*) La [rentabilidad](#) obtenida después de descontar de la rentabilidad bruta todos los gastos y comisiones.

Rentabilidad real (*Real rate of return*) Es la [rentabilidad](#) de una inversión por encima de la inflación.

Reparto (Sistema de..) (*Pay-as-you-go (PAYG) system*) El sistema de financiación que financia las prestaciones en curso de pago con las cotizaciones que recibe en el mismo periodo. Es el sistema más utilizado por los sistemas públicos de pensiones como sucede en el caso español. Supone un contrato social entre generaciones por el que los trabajadores en activo pagan las pensiones de los pasivos. Se contrapone al sistema de [capitalización](#) donde las cotizaciones de los activos se acumulan para pagar sus propias prestaciones futuras.

Rescate (*Redemption*) La opción que tienen los socios de las EPSV a cobrar los [derechos acumulados](#) antes de [causar prestación](#). La normativa sobre EPSV exige que haya transcurrido un plazo mínimo de diez años desde la primera aportación. Todas las EPSV individuales lo permiten, mientras que los sistemas de empleo, normalmente no lo hacen.

Revisión actuarial de planes (*Pension schemes review*) El sistema financiero y actuarial de los [planes de previsión](#) que garantizan alguna prestación, deberá ser revisado periódicamente por un [actuuario](#) teniendo en cuenta la evolución de los salarios, la rentabilidad de las inversiones, las tasas de mortalidad del colectivo, la supervivencia de los pasivos y las demás circunstancias concurrentes.

Riesgos biométricos (*Biometric risks*) Riesgos que recaen sobre las personas relacionados con la vida: expectativa de vida, el fallecimiento, la invalidez y la supervivencia. Suelen ser las [contingencias cubiertas](#) normalmente por las EPSV.

S

Seguro colectivo de jubilación (*Pension insurance contract*) Ver: [Plan de jubilación colectivo](#)

Servicios pasados (*Past service*) Son los servicios prestados por el asociado en una empresa con anterioridad a una fecha concreta que se tienen en cuenta como generadores de un [derecho a pensión](#). Desde la perspectiva del asociado es el equivalente a los [derechos](#)

[adquiridos](#). Desde la perspectiva de la EPSV es equivalente de [compromisos por pensiones](#) o provisiones ya generadas.

Sistema de financiación (*Financing system*) Existen dos grandes modelos alternativos a la hora de financiar los compromisos por prestaciones: el sistema de [capitalización](#) y el sistema de [reparto](#). Ello no quiere decir que una EPSV no pueda optar por financiarse con un sistema híbrido utilizando ambos según contingencias.

Socio/a (*Member*) Las personas físicas o jurídicas que participan o tienen intereses en la EPSV. En la normativa vasca son socios tanto los [protectores](#) o promotores como los [socios de número u ordinarios](#). Los socios de número a favor de quienes se constituye la EPSV deben ser personas físicas mientras que los socios protectores pueden ser personas físicas o jurídicas.

Socio/a activa (*Active member*) El socio de la [EPSV](#) que está efectuando [aportaciones](#) (y/o en su nombre se están realizando aportaciones) y está acumulando patrimonio y derechos de pensión.

Socio/a en suspenso (*Deferred member*) El socio de la [EPSV](#) que tiene derechos pero ya no contribuye ni acumula nuevas prestaciones en un plan, y todavía no ha comenzado a recibir prestaciones.

Socio/a ordinaria o de número (*Ordinary member*) Las personas físicas, en cuyo interés se crea la [EPSV](#), que habiendo manifestado su voluntad de adhesión y teniendo capacidad de obligarse, puedan hacerlo en los términos contractuales previstos en el Reglamento o Estatutos.

Socio/a pasiva (*Passive member*) El socio de la EPSV que ha [causado prestación](#) y por lo tanto está recibiendo alguna prestación a cargo de la EPSV.

Socio promotor (*Promoter*) El sujeto que promueve la constitución de la [EPSV](#), pudiendo ser cualquier entidad, corporación, sociedad, empresa, asociación, sindicato o colectivo de cualquier clase que insten a su creación o participen en su desenvolvimiento. Puede o no realizar aportaciones en beneficio de los asociados y tiene la consideración de [socio](#) de la EPSV

Socio protector (*Sponsor*) La persona o entidad que, sin obtener un beneficio directo de la EPSV, contribuye a su mantenimiento y desarrollo, participando en los órganos de gobierno de la entidad en la forma prevista en los estatutos. Esta figura es más común en las EPSV de la [modalidad de empleo](#) en la que el empresario suele contribuir con aportaciones adicionales a las de los trabajadores. Aunque normalmente la figura del [promotor](#) y protector de la EPSV coinciden, puede haber casos en que no sea así y un promotor puede no aportar a la entidad que ha promovido.

Solicitud de adhesión (*Membership request*) Ver: [Boletín de adhesión](#)

Solicitud de prestación (*Benefit request*) Es el documento en el que el socio de la EPSV establece cómo y cuándo quiere percibir el patrimonio acumulado, salvo que la normativa del [plan de previsión](#) prevea formas específicas de cobro.

Subplan (*Subplan*) Dentro de un mismo [plan de previsión de empleo](#) o asociado pueden existir subplanes que articulen diferentes aportaciones y prestaciones para determinados colectivos. Deberán ser establecidos mediante acuerdo colectivo y estar recogidos en el [reglamento](#) del plan.

Supervisor de planes de pensiones (*Pension regulator*) Una autoridad gubernamental con competencia sobre la regulación y el control del funcionamiento de los sistemas de pensiones. En el caso de las EPSV y sus planes de previsión esta función corresponde a la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

T

TAE (Tasa anual equivalente) (*Annual percentage rate APR*) Es la expresión en base anual de cualquier tipo de interés o rentabilidad simple. Representa la [rentabilidad](#) que se obtendría de los [activos](#) si el plazo de inversión fuera un año. Por ejemplo, una rentabilidad simple del 65% obtenida en un periodo de tres años equivale a un TAE de 18,17%; una rentabilidad simple del 2,5% en un periodo de 3 meses equivale a un 10,38% anual

Tablas de invalidez o incapacidad (*Disability table*) Recogen la probabilidad de invalidarse en función de la edad y sexo. En nuestro país existen dos tablas: Orden Ministerial-77 (OM-77) y Seguridad Social 90 (SS-90).

Tablas de supervivencia y mortalidad (*Mortality table*) Cuadro que muestra la probabilidad de muerte y supervivencia para cada edad y sexo. Las tablas de supervivencia más utilizadas para el cálculo de los compromisos por pensiones han sido las conocidas como GR-95 hasta que, más recientemente, han aparecido las nuevas tablas PER-2000.

Tablas de supervivencia y mortalidad unisex (*Unisex mortality table*) Tabla de supervivencia y mortalidad en la que la tasa de mortalidad es igual para hombres y mujeres.

Tasa de acumulación o de devengo de derechos (*Accrual rate*) En algunos [planes de prestación definida](#) que así lo tienen establecido, es la tasa de aumento de las prestaciones por jubilación en la medida en la que el socio va cumpliendo años de servicio. Por ejemplo un tasa de un 1% significa que tras 35 años de contribución se tiene derecho al 35% de la base correspondiente.

Tasa de dependencia de la población (*Dependency ratio*) La relación entre la población mayor de 65 años y la población en edad de trabajar, 15-64 años. Es una variable que se toma como un indicador básico de la sostenibilidad de los sistemas de pensiones.

Tasa de dependencia del sistema (*System dependency ratio*) El ratio entre los [socios pasivos](#) que reciben prestaciones y los [socios activos](#) que están cotizando y acumulando derechos de prestaciones futuras.

Tasa de sustitución de las pensiones (*Replacement rate*) En el caso de un individuo, porcentaje que supone la pensión inicial sobre el último salario. En el caso de la población, porcentaje que supone la pensión media sobre el salario (o renta) medio en un momento determinado.

Tipo de descuento (*Discount rate*) Tipo de interés del dinero utilizado para calcular el valor actual de una cantidad de dinero pagada o recibida en otro momento de tiempo.

Tipo de interés técnico (*Interest rate*) El tipo de descuento o tipo de interés al que se descuentan los [compromisos por pensiones](#) para el cálculo de las [provisiones técnicas](#). O, también, el tipo que se utiliza para el cálculo de la cuantía de la prestación en el momento del acaecimiento de la contingencia.

Traslado de derechos (*Rights transfer*) Los socios de las EPSV pueden trasladar sus [derechos acumulados](#) de una EPSV a otra en los términos contemplados en los estatutos de la entidad. En el caso de los planes de empleo de prestación definida existe una mayor dificultad para esta [movilización de derechos](#) dada la complejidad y variedad de planes existentes. La propuesta de directiva europea sobre [portabilidad de derechos de pensiones](#) complementarias trata de allanar estos obstáculos en aras de favorecer la movilidad de los trabajadores.

Traspaso de derechos (*Rights move*) Los socios de las EPSV pueden movilizar sus [derechos acumulados](#) entre EPSV distintas a lo que hemos denominado traslado de derechos o pueden hacerlo de un [plan de previsión](#) a otro sin salir de la misma EPSV, a lo que se suele denominar traspaso de derechos.

V

Valor actual (*Present value*) El valor en dinero actual de una cantidad que se paga o percibe en otro momento del tiempo. Se calcula teniendo en cuenta el tipo de interés del dinero (histórico o previsto) durante ese periodo de tiempo, que se conoce como [tipo de descuento](#).

Valor actual de la pensión (*Pension present value*) El valor en dinero actual de una pensión que se será pagada o recibida en el futuro. Para su cálculo además del [tipo de descuento](#) del dinero hay que tener en cuenta la probabilidad (riesgo) de que la pensión no sea recibida o pagada por fallecimiento del asociado.

Valor de las obligaciones o provisiones (*Value of liabilities*) Las obligaciones actuariales o [provisiones técnicas](#) representan el valor actual del coste de las prestaciones. En otros términos, es la diferencia entre el valor de la [prestación](#) final y las [aportaciones](#) que todavía se van a pagar. En los sistemas de [aportación definida](#) es el capital acumulado a una determinada fecha.

Valor justo (*Fair value*) El precio al que un activo cambiaría de manos entre un comprador y un vendedor que quieren hacerlo, no estando ninguno de los dos bajo coacción para comprar o vender y teniendo ambos un conocimiento razonable de las características relevantes del activo. Es un criterio contable de valoración de activos alternativo a los de [precio de mercado](#) o [precio de adquisición](#).

Valoración actuarial (*Actuarial valuation*) Valoración llevada a cabo por un actuario con métodos establecidos que comprueba el valor de los [activos](#) del plan de previsión y lo compara con el valor de las [obligaciones](#) (pasivo) del plan. El actuario calcula lo que deben ser las [aportaciones](#) de los empleadores y los asociados, de forma que cuando la gente obtenga sus [prestaciones](#) haya suficiente dinero en el plan. Los planes de prestación definida deben realizarlas de forma periódica.

Viudedad y orfandad (*Widow and orphan risk*) Una de las contingencias o [riesgo biométrico](#) que es objeto de cobertura por las EPSV. Se paga a los [beneficiarios](#) de un asociado si este muere. Puede ser una pensión o un pago de una sola vez. El fallecimiento se puede producir después de la prestación por jubilación o estando el socio en activo.